

CARGO

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 196-2011-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 12 de agosto del 2011.



VISTOS:

El Oficio N° 111-2011-PATPAL/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del *Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda* es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la *Municipalidad Metropolitana de Lima*, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas establece que los trabajadores del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, están sujetos al régimen laboral y beneficios de la actividad privada;

Que, mediante Oficio N° 111-2011-PATPAL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, comunica que hará uso de su descanso físico vacacional programado por la Contraloría General de la República, del 22 al 28 agosto del 2011; habiendo cumplido el Jefe del Órgano de Control Institucional con el requisito establecido en el inciso d), del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, de proponer a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25° del mencionado reglamento aprobado por Resolución N° 459-2008-CGR;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones del cargo a que se refiere el considerando precedente, en adición a sus funciones, al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, contratado bajo la modalidad de CAS;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", faculta a los contratados bajo ese régimen para que ejerzan labores de suplencia y encargo;

Que, el numeral d), del artículo 16° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, precisa que el encargo de puesto o de funciones de responsabilidad directa dentro de la Entidad, para los niveles de Gerente o Jefe de Oficina, se formaliza con Resolución de Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD/PATPAL;

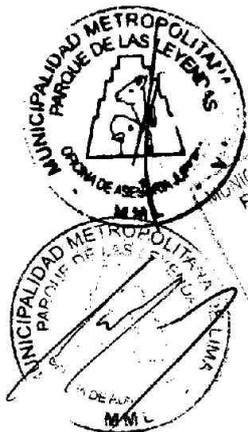


SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional, a partir del 22 al 28 de agosto del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

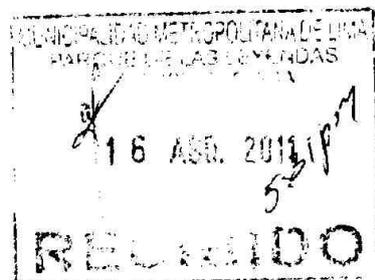
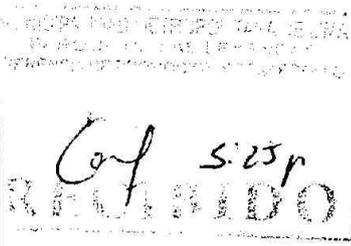
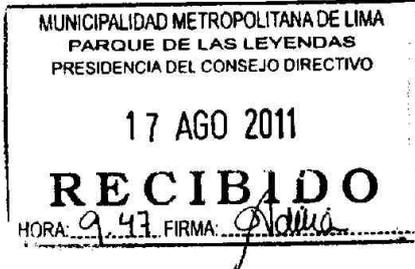
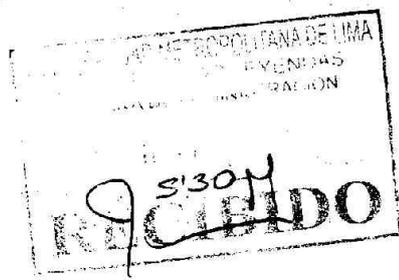
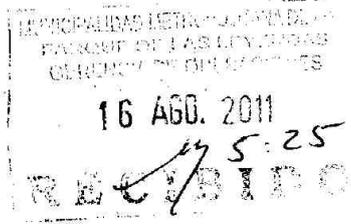
Artículo Segundo.- COMUNIQUESE, a la Contraloría General de la República, sobre la encargatura efectuada, a solicitud del Jefe del Órgano de Control Institucional y en cumplimiento además del último párrafo, del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución N° 459-2008-CGR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Handwritten signature]
RAUL ALBERTO REANO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 196-2011-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 12 de agosto del 2011.

VISTOS:

El Oficio N° 111-2011-PATPAL/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas establece que los trabajadores del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, están sujetos al régimen laboral y beneficios de la actividad privada;

Que, mediante Oficio N° 111-2011-PATPAL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, comunica que hará uso de su descanso físico vacacional programado por la Contraloría General de la República, del 22 al 28 agosto del 2011; habiendo cumplido el Jefe del Órgano de Control Institucional con el requisito establecido en el inciso d), del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, de proponer a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25° del mencionado reglamento aprobado por Resolución N° 459-2008-CGR;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones del cargo a que se refiere el considerando precedente, en adición a sus funciones, al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, contratado bajo la modalidad de CAS;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", faculta a los contratados bajo ese régimen para que ejerzan labores de suplencia y encargo;

Que, el numeral d), del artículo 16° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, precisa que el encargo de puesto o de funciones de responsabilidad directa dentro de la Entidad, para los niveles de Gerente o Jefe de Oficina, se formaliza con Resolución de Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD/PATPAL;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional, a partir del 22 al 28 de agosto del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- COMUNIQUESE, a la Contraloría General de la República, sobre la encargatura efectuada, a solicitud del Jefe del Órgano de Control Institucional y en cumplimiento además del último párrafo, del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución N° 459-2008-CGR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 196-2011-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 12 de agosto del 2011.

VISTOS:

El Oficio Nº 111-2011-PATPAL/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas establece que los trabajadores del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, están sujetos al régimen laboral y beneficios de la actividad privada;

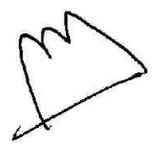
Que, mediante Oficio Nº 111-2011-PATPAL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, comunica que hará uso de su descanso físico vacacional programado por la Contraloría General de la República, del 22 al 28 agosto del 2011; habiendo cumplido el Jefe del Órgano de Control Institucional con el requisito establecido en el inciso d), del artículo 48º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, de proponer a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25º del mencionado reglamento aprobado por Resolución Nº 459-2008-CGR;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar las funciones del cargo a que se refiere el considerando precedente, en adición a sus funciones, al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, contratado bajo la modalidad de CAS;

Que, el artículo 11º del Decreto Legislativo Nº 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", faculta a los contratados bajo ese régimen para que ejerzan labores de suplencia y encargo;

Que, el numeral d), del artículo 16º del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, precisa que el encargo de puesto o de funciones de responsabilidad directa dentro de la Entidad, para los niveles de Gerente o Jefe de Oficina, se formaliza con Resolución de Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 546-CD/PATPAL;

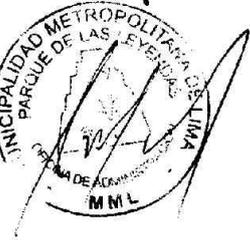


SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR al Señor CPC Victor Romero Herbozo, Personal Auditor de la Oficina de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional, a partir del 22 al 28 de agosto del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- COMUNIQUESE, a la Contraloría General de la República, sobre la encargatura efectuada, a solicitud del Jefe del Órgano de Control Institucional y en cumplimiento además del último párrafo, del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución N° 459-2008-CGR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAUL ALBERTO REANO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO